



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Subsecretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 04 MAR 2002

CIRCULAR D.R. N° 20

SRES. ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES Y CAPITAL FEDERAL
S / D

Me dirijo a Uds. en el marco de Convenio de Complementación de Servicios celebrado con la Dirección Provincial de Rentas de esa Provincia y de conformidad con los diversos inconvenientes generados con el depósito de sellos y patentes en el Banco de Provincia de Buenos Aires, le notifico lo siguiente.

No obstante la DPR haber resuelto mediante distintas Disposiciones prorrogar los vencimientos para depositar los montos recaudados en concepto de impuestos de sellos y patentes, por parte de los Sres. Agentes de percepción, persiste hasta la fecha sin solución la situación de poder depositar sin la aplicación de recargos de intereses.

El problema suscitado afecta solamente a aquellos RRSS que no han podido depositar en tiempo y forma por los motivos de público conocimiento producidos a partir del 19 de diciembre del año 2001, sin responsabilidad alguna de su parte.

En otro intento por tratar de resolver la cuestión, solicito a los RRSS que no han podido depositar aún por el recargo de intereses o aquellos que depositaron a pesar de los recargos, sea para uno de los impuestos mencionados o ambos, denuncien a este Departamento por fax (011 4857-7393 o 7594) el número de la sucursal del Banco Provincia



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Subsecretaría de Justicia

**DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS**

AM
en que se presente actualmente el problema. Con dichas notificaciones confeccionaremos un listado denunciando directamente a la Directora Provincial de Rentas, las sucursales que no han acatado la orden notificada por la DPR a la Casa Central de esa Entidad Bancaria.

Saludo a Ud. atentamente.

[Firma]
**RICARDO J. BERGER
JEFE DPTO. RENTAS**